

ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN NO. MOPC-ADJ-023-2020, DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), LLEVADO A CABO PARA EL “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE METÁLICO SOBRE EL RIO JACUBA EN GRAN PARADA, PROVINCIA PUERTO PLATA”.

En uno de los salones de reuniones de la segunda planta del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la Avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe, Distrito Nacional, Santo Domingo, capital de la República Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las nueve horas de la mañana (09:00 a.m.), del 24 de junio de 2020, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por el **Ing. Ramón Antonio Pepín del Rosario**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, debidamente representado por la **Licda. Patria Taveras García**, en su calidad de Presidenta designada del Comité, miembro; **Dra. Selma Méndez Risk**, Directora General Legal y Asesora del Comité, miembro; **Lic. Domingo Lora Ogando**, Director General Administrativo y Financiero, miembro; **Licda. Melissa Núñez**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información, miembro e **Ing. Delsa Tactuk**, Directora General de Planificación y Desarrollo, miembro; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por la Presidenta designada del Comité.

Antes de dar inicio a la reunión, la Directora General Legal y Asesora del Comité, **Dra. Selma Méndez Risk**, verificó que existía quórum reglamentario necesario, de acuerdo al artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día.

La Presidenta designada del Comité, **Licda. Patria Taveras**, tomó la palabra comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: CONOCER los resultados del Informe Final de Evaluación de Ofertas Económicas remitido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 10 de junio de 2020, elaborado por los peritos evaluadores designados en el marco del procedimiento por Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2020-0003, llevado a cabo para el “*Diseño y construcción del puente metálico sobre el río Jacuba en Gran Parada, provincia Puerto Plata*”, y en consecuencia **ACOGER**, si procede, la recomendación de adjudicación realizada por los peritos designados en su informe final de evaluación de oferta económica y, en consecuencia, **ADJUDICAR** el procedimiento en cuestión.

I) SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS:

CONSIDERANDO [1]: Que conforme al artículo 8 de la Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, el acto administrativo se define como: “*Toda declaración unilateral de voluntad, juicio o conocimiento realizada en ejercicio de función administrativa por una Administración Pública, o por cualquier otro órgano u ente público que produce efectos jurídicos directos, individuales e inmediatos frente a terceros*”.

CONSIDERANDO [2]: Que, por su parte, el artículo 15 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su

posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, establece que: *“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: (...) 4) Los resultados de análisis y evaluación de propuestas económicas; 5) La adjudicación; (...)”*.

CONSIDERANDO [3]: Que según el artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Las Entidades Contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información”*.

CONSIDERANDO [4]: Que según dispone el artículo 102 del Reglamento de Aplicación No.543-12, *“La Entidad Contratante adjudicará mediante acto administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del acta de adjudicación. En dicho acto administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente”*.

CONSIDERANDO [5]: Que, en la especie, se ha podido evidenciar que atendiendo a la etapa en que se encuentra el proceso, de adjudicación, es mandatorio la elaboración de un acto administrativo que recoja los resultados finales del procedimiento llevado a cabo por la institución, lo cual representa el documento que determinará la selección o no de un oferente conforme la recomendación realizada por los peritos evaluadores designados al efecto en el informe de evaluación de oferta económica.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, de fecha 8 de agosto de 2013.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

II) ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y DESIGNACIÓN DE PERITOS

RESULTA [1]: Que a través del MEMO VMI No. 0425/2019 de fecha 22 de abril de 2019, el Ing. Ramón Antonio Pepín, entonces Viceministro del MOPC, dirigió al Lic. Gonzalo Castillo, entonces Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, la solicitud de aprobación de inicio de procedimiento para el *“Diseño y Construcción del Puente Metálico Sobre El Rio Jacuba en Gran Parada, Provincia Puerto Plata”*, por un monto de RD\$123,366,899.10.

RESULTA [2]: Que una vez aprobado, el Ing. Ramón Antonio Pepín remitió al Comité de Compras y Contrataciones mediante Oficio No. MEMO VMI No. 0426/2019 la carpeta del referido proyecto, la cual a su vez fue remitida a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a través del Oficio No. D.A.D./0207-2019 de la Arq. Laura Ávila, Directora de la Dirección Adscrita al Despacho del Ministro

y entonces representante de la Máxima Autoridad Ejecutiva en el Comité de Compras y Contrataciones, recibido en fecha 27 de mayo de 2019.

RESULTA [3]: Que, en fecha 29 de mayo de 2019, la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones dirigió al Director Financiero, Lic. Ramón Nin Vólquez, el Oficio No. DCC-772-2019 mediante el cual solicitó el Certificado de Apropiación Presupuestaria por el monto indicado precedentemente.

RESULTA [4]: Que, así las cosas, en fecha 22 de enero de 2020 fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Certificado de Apropiación Presupuestaria generado por el SIGEF No. EG1579697693848s8613 por un monto de RD\$23,750,000.00.

RESULTA [5]: Que, en ese sentido, fue realizado por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el pliego de condiciones específicas, el cual remitió a la Dirección Jurídica para fines revisión y si procede, emitir el Dictamen Jurídico que da conformidad al contenido legal del mismo, como al efecto fue realizado.

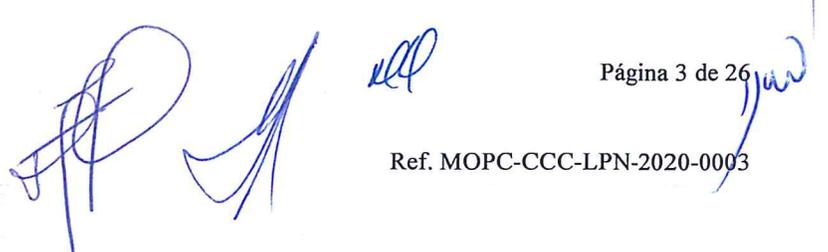
RESULTA [6]: Que luego de lo anterior, fue remitido al Comité de Compras y Contrataciones para aprobación el pliego en cuestión, conjuntamente con los documentos que sustentaron el expediente para fines de aprobación y elaboración del acto administrativo de inicio de proceso.

RESULTA [7]: Que, en ese sentido, en fecha 27 de enero de 2020 mediante Acto Administrativo No. MOPC-ADP-008-2020 elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, fue aprobado el pliego de condiciones específicas, se determinó el procedimiento de selección y la designación de los peritos para la evaluación de las ofertas del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2020-0003, llevado a cabo para el *“Diseño y construcción del puente metálico sobre el rio Jacuba en Gran Parada, provincia Puerto Plata”*.

CONSIDERANDO [6]: Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el Director Administrativo-Financiero o Financiero de la Entidad Contratante”*.

CONSIDERANDO [7]: Que luego de verificar que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones posee los fondos necesarios para realizar el procedimiento en cuestión, procede realizar el borrador de pliego de condiciones tomando en consideración las especificaciones técnicas indicadas en la carpeta de obra remitida.

CONSIDERANDO [8]: Que según el artículo 17 y su párrafo I y II de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales topes (...) 1) La modalidad de selección a aplicar será la que corresponda al umbral más cercano e inmediatamente inferior al presupuesto o costo estimado de la obra, bien o servicio a contratar.”* Párrafo II: *“La tabla contentiva de los umbrales topes expresada en pesos dominicanos será publicada anualmente por el Órgano Rector y actualizada cuando corresponda”*.



CONSIDERANDO [9]: Que mediante la Resolución No. PNP 01/2020, de fecha 07 del mes de enero del año 2020, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, se fijan los valores para la determinación de los procedimientos de selección a utilizar en las contrataciones de bienes, servicios y obras durante el ejercicio correspondiente al año 2020.

CONSIDERANDO [10]: Que de acuerdo al artículo 16, numeral I, de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes. Las licitaciones públicas podrán ser internacionales o nacionales”*.

CONSIDERANDO [11]: Que conforme las disposiciones del artículo 35 del referido reglamento: *“El órgano responsable de la organización y ejecución del procedimiento de licitación pública nacional o internacional, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante”*.

CONSIDERANDO [12]: Que en ese orden el párrafo I del artículo 36 del reglamento: Párrafo I *“Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”*.

CONSIDERANDO [13]: Que, en ese sentido, el artículo 87 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dispone que: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas”*.

VISTO: El MEMO VMI No. 0425/2019 de fecha 22 de abril de 2019, del Ing. Ramón Antonio Pepín, entonces Vice-Ministro del MOPC, dirigido al Lic. Gonzalo Castillo, entonces Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, de solicitud de aprobación de inicio de procedimiento para el *“Diseño y Construcción del Puente Metálico Sobre El Rio Jacuba en Gran Parada, Provincia Puerto Plata”*.

VISTO: El Oficio No. MEMO VMI No. 0426/2019 de remisión al Comité de Compras y Contrataciones la carpeta del proyecto el *“Diseño y Construcción del Puente Metálico Sobre El Rio Jacuba en Gran Parada, Provincia Puerto Plata”*.

VISTO: El Oficio No. D.A.D./0207-2019 de la Arq. Laura Ávila, Directora de la Dirección Adscrita al Despacho del Ministro, de remisión de carpeta a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 27 de mayo de 2019.

VISTO: El Oficio No. DCC-772-2019 de la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones dirigido al Director Financiero, Lic. Ramón Nin Vólquez, de solicitud del Certificado de Apropiación Presupuestaria.

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria No. EG1579697693848s8613 por un monto de RD\$23,750,000.00, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 22 de enero de 2020.

VISTO: Dictamen Jurídico emitido por la Directora General Legal del MOPC respecto al Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2020-0003.

VISTO: El Acto Administrativo MOPC-ADP-008-2020, elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, de fecha 27 de enero de 2020.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2020-0003, llevado a cabo para el *“Diseño y construcción del puente metálico sobre el río Jacuba en Gran Parada, provincia Puerto Plata”*.

VISTA: La Resolución No. PNP 01/2020, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, de fecha 07 del mes de enero del año 2020.

III) SOBRE LA PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO

RESULTA [8]: Que, en tal sentido, fue publicado el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2020-0003, llevado a cabo para el *“Diseño y construcción del puente metálico sobre el río Jacuba en Gran Parada, provincia Puerto Plata”*, a través de periódicos de circulación nacional los días 04 y 05 de febrero de 2020 en El Listín Diario y El Caribe, así como en el portal web institucional www.mopc.gob.do y Portal Transaccional.

CONSIDERANDO [14]: Que en los procedimientos de licitación pública nacional la convocatoria a presentar ofertas debe efectuarse mediante la publicación, al menos, de dos diarios de circulación nacional por el término de dos días consecutivos, con un mínimo de 30 días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura, computados a partir del día siguiente a la última publicación, de acuerdo al artículo 18 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO [15]: Que, en esas atenciones, el párrafo IV del referido artículo dispone que: *“Todas las convocatorias junto con los pliegos de condiciones, si corresponde, se difundirán por internet o por cualquier medio similar que lo reemplace o amplíe, en el sitio de la entidad que la realice y en el portal administrado por el órgano Rector de las Contrataciones Públicas”*.

CONSIDERANDO [16]: Que en el artículo 2 del Decreto No. 350-17 establece: *“El Portal Transaccional será de uso obligatorio para todos los órganos y entes sujetos al ámbito de aplicación de la Ley núm. 340-06, y su modificación contenida en la Ley núm. 449-06, según corresponda”*.

VISTOS: Los documentos que reflejan la publicidad en la página portales web del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gob.do, de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do, y el Portal Transaccional.

VISTO: Las publicaciones en los periódicos de circulación nacional El Listín Diario y El Caribe, los días 04 y 05 de febrero de 2020.

IV) SOBRE LAS CIRCULARES Y ENMIENDAS

RESULTA [9]: Que en el marco del procedimiento en cuestión fueron realizadas preguntas por los oferentes relacionadas al mismo, las cuales fueron contestadas mediante el Documento Estándar No.

SNCC.D.016 correspondiente a “Circular”, notificado a los interesados en fecha 10 de marzo de 2020, sin embargo no se realizaron enmiendas al pliego de condiciones.

CONSIDERANDO [17]: Que tal como establece el artículo 81 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: “*Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos*”.

CONSIDERANDO [18]: Que el artículo 3, numeral 3, de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones establece sobre el Principio de Transparencia y Publicidad: “*Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley*”.

VISTO: El Documento Estándar No. SNCC.D.016 relativo a “Circular” notificado a los interesados en fecha 10 de marzo del 2020.

V) SOBRE EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

Recepción de ofertas técnicas y económicas y apertura ofertas técnicas

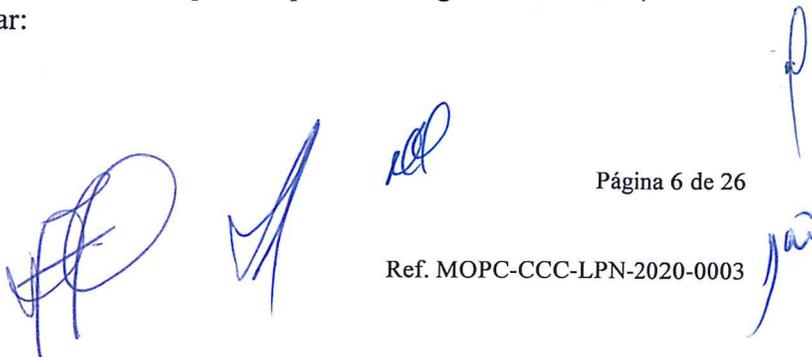
RESULTA [10]: Que la recepción de ofertas técnicas y económicas fue pauta para el 20 de marzo de 2020, procediendo en ese mismo día a la apertura de las ofertas técnicas, de acuerdo al cronograma de actividades del pliego de condiciones específicas, participando los siguientes oferentes, a saber:

No.	OFERENTE
1	PROYECTOS INDUSTRIALES, S.R.L. (PINSA)
2	INGENIERIA ESTRELLA, S.A.
3	CONSTRUCTORA RIZEK & ASOC.
4	MALESPIN CONSTRUCTORA, S.R.L.

RESULTA [11]: Que en el acto de recepción de “Sobre A” y “Sobre B” y apertura de “Sobre A” estuvo presente el Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, representantes de las empresas participantes y la Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Lic. Mirla Rodríguez, última que recogió toda la información e incidencias del acto en cuanto a las ofertas presentadas.

RESULTA [12]: Que en fecha 20 de marzo de 2020 fue remitido a los peritos evaluadores las ofertas técnicas del procedimiento en cuestión para su respectiva evaluación a través del Oficio No. DCC-0361-2020 elaborado por la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.

RESULTA [13]: Que, en esas atenciones, mediante el Informe Técnico Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas de fecha 06 de abril de 2020 elaborado por los peritos designados al efecto, se hizo constar los siguientes documentos a subsanar:



En el proceso de evaluación de las ofertas técnicas de los oferentes, del presente proceso de Licitación Pública, la comisión de peritos requiere la subsanación de los aspectos siguientes (sellados y firmados todos los documentos que se suministren):

1. PROYECTOS INDUSTRIALES, S.R.L. (PINSA)

Documentación Legal

- No requiere documentación a subsanar.

Documentación Financiera

- No requiere documentación a subsanar.

Documentación Técnica

- No requiere documentación a subsanar.

2. INGENIERIA ESTRELLA, S.A.

Documentación Legal

- No requiere documentación a subsanar.

Documentación Financiera

- No requiere documentación a subsanar.

Documentación Técnica

- No requiere documentación a subsanar.

3. CONSTRUCTORA RIZEK & ASOC.

Documentación Legal

- No requiere documentación a subsanar.

Documentación Financiera

- No requiere documentación a subsanar.

Documentación Técnica

- Suministrar certificaciones que avalen experiencia en costos y cubicaciones ≥ 5 años, para el personal "ENCARGADO DE COSTOS Y CUBICACIONES".
- Suministrar certificaciones que avalen experiencia en proyectos similares ≥ 3 proyectos similares, para el personal "INGENIERO RESIDENTE". Las certificaciones suministradas no corresponden a proyectos relacionados a Diseño y Construcción de Puentes.
- Suministrar la cantidad requerida para los siguientes equipos:

-Equipo de Luminarias (Cantidad 2)

-Equipo de Corte Oxigas (Cantidad 2)

- *Suministrar equipos que cumplan con la capacidad de Toneladas requeridas en el Pliego:*

-Gato Hidraulico para Puentes (Cantidad 1) (Capacidad 200 TONS)

-Plataforma Elevadora (Cantidad 1)(Capacidad 1.5 a 1 TON)

Los equipos suministrados presentan una capacidad de 500KG, lo cual no cumple con los requerimientos del Pliego de Condiciones, dado que 1 TON =1000KG.

Nota: Al momento de suministrar los equipos solicitados deben incluirlos en la Declaración Jurada en caso de ser propios, o la Carta de Compromiso en caso de ser alquilados.

4. MALESPIN CONSTRUCTORA, S.R.L.

Documentación Legal

- *No requiere documentación a subsanar.*

Documentación Financiera

- *No requiere documentación a subsanar.*

Documentación Técnica

- *Suministrar certificación que avale especialidad en Geotecnia, para el personal “INGENIERO ESPECIALISTA EN GEOTECNIA”.*
- *Suministrar certificaciones que avalen experiencia en proyectos similares ≥ 3 proyectos similares, para el personal “INGENIERO RESIDENTE”. El oferente solo presenta un proyecto SIMILAR.*
- *Suministrar el equipo de “RETROEXCAVADORA CON MARTILLO”. El oferente presenta un equipo de “Excavadora” distinto a lo solicitado en el Pliego de Condiciones.*
- *Suministrar el equipo de BOMBA DE ACHIQUE ≥ 6 ”. El equipo ofertado corresponde a una Bomba de Achique de 4”, el cual no cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones.*

Nota: Al momento de suministrar los equipos solicitados deben incluirlos en la Declaración Jurada en caso de ser propios, o la Carta de Compromiso en caso de ser alquilados.

RESULTA [16]: Que conforme fue ordenado en el Acto Administrativo No. MOPC-ADIP-013-2020 de fecha 09 de abril de 2020, del Comité de Compras y Contrataciones, relativo a la aprobación de Informe Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones notificó a los oferentes participantes de los documentos a subsanar en fecha 13 de abril de 2020, según correspondía, otorgando un plazo no más allá del día 20 de abril de 2020 para tales fines, conforme se describe a continuación:

CONCLUSIÓN

Finalmente el comité de peritos evaluadores solicita la subsanación de documentos para los siguientes oferentes:



NO.	OFERENTE
1	PROYECTOS INDUSTRIALES, S.R.L. (Pinsa)
2	INGENIERIA ESTRELLA, S.A.
3	CONSTRUCTORA RIZEK & ASOC.
4	MALESPIN CONSTRUCTORA, S.R.L.

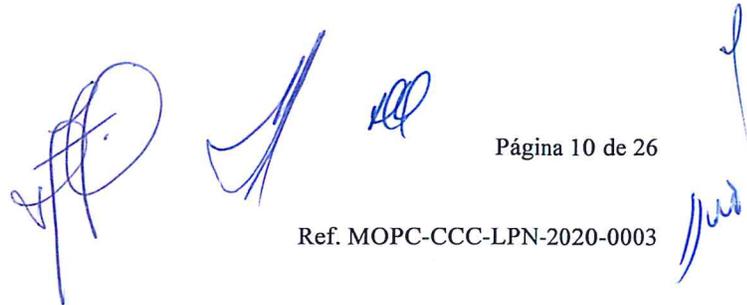
RESULTA [14]: Que en fecha 24 de abril de 2020, mediante oficio No. DCC-0447-2020, fue indicado a los peritos evaluadores por la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones que habían sido remitidos los documentos de subsanación de manera física y por correo electrónico, para fines de evaluación.

RESULTA [15]: Que en ese sentido, fue remitido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Informe Final de Evaluación de Oferta Técnica y Listado de Habilitados y No Habilitados, en fecha 29 de abril de 2020, realizado por los peritos evaluadores, en el cual hicieron constar, entre otras cosas, las siguientes consideraciones:

Proceso de Licitación Pública Nacional, No. MOPC-CCC-LPN-2020-0003
“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE METÁLICO SOBRE EL RÍO JACUBA EN GRAN PARADA, PROVINCIA PUERTO PLATA”.

Ref. MOPC-CCC- LPN-2020-0003 EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA “SOBRE A” Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC); No aplica (NA)	PROYECTOS INDUSTRIALES, S.R.L. (Pinsa)	INGENIERIA ESTRELLA, S.A.	CONSTRUCTORA RIZEK & ASOC.	MALESPIN CONSTRUCTORA, S.R.L.
DOCUMENTACIÓN LEGAL
PERSONA JURÍDICA
1. Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)	C	C	C	C
2. Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)	C	C	C	C
3. Documentos constitutivos de la sociedad comercial, si aplica, debidamente actualizados conforme la Ley 479-08, de fecha 11 de diciembre de 2018 de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, contentivo y no limitado a los siguientes:	C	C	C	C
i. Copia del Registro Mercantil vigente;	C	C	C	C
ii. Copia de los estatutos sociales o del documento necesario para la formación de la compañía según el tipo societario que le aplique, de conformidad a las disposiciones de la citada ley de sociedades, debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente;	C	C	C	C
iii. Asamblea o documento que acredite el poder o habilitación del representante legal del Oferente para sumir obligaciones y derechos en su nombre, conforme su documentación societaria correspondiente, con nómina de presencia (si corresponde), debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente;	C	C	C	C

<p style="text-align: center;">Ref. MOPC-CCC- LPN-2020-0003</p> <p style="text-align: center;">EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A"</p> <p style="text-align: center;">Criterio de evaluación: <i>Cumple (C); No Cumple (NC); No aplica (NA)</i></p>	<p style="text-align: center;">PROYECTOS INDUSTRIALES, S.R.L. (PINSIA)</p>	<p style="text-align: center;">INGENIERIA ESTRELLA, S.A.</p>	<p style="text-align: center;">CONSTRUCTORA RIZEK & ASOC.</p>	<p style="text-align: center;">MALESPIN CONSTRUCTORA, S.R.L.</p>
iv. Lista de suscriptores debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	C	C	C	C
4. Cédula de Identidad y Electoral del Representante Legal de la empresa, o en caso de ser extranjero de su pasaporte;	C	C	C	C
5. Última nómina mensual de asalariados presentada a la TSS;	C	C	C	C
6. Declaración Jurada de que no están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes.	C	C	C	C
7. Declaración Jurada de que ni ellos ni su personal directivo, hayan sido condenados por una infracción de carácter penal, relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado; así como de que no tienen juicios pendientes con el Estado Dominicano o alguna de sus instituciones.	C	C	C	C
8. Declaración Jurada de que ni ellos ni el personal directivo forman parte de las personas inhabilitadas de contratar con el Estado, conforme al Art. 14 de la Ley No. 340-06.	C	C	C	C
Documentación financiera			
1. Estados Financieros auditados de los tres (3) últimos ejercicios fiscales consecutivos. Dichos Estados Financieros, obligatoriamente, deberán estar dictaminados y firmados en todas sus páginas por un Contador Público Autorizado, inscrito en el ICPARD.	C	C	C	C
a) Índice de solvencia = $ACTIVO\ TOTAL / PASIVO\ TOTAL$ Límite establecido: Mayor 1.20	C	C	C	C
b) Índice de liquidez corriente = $ACTIVO\ CORRIENTE / PASIVO\ CORRIENTE$ Límite establecido: Mayor 0.9	C	C	C	C
c) Índice de endeudamiento = $PASIVO\ TOTAL / PATRIMONIO\ NETO$ Límite establecido: Menor 1.50	C	C	C	C
Documentación Técnica			
1. Experiencia Específica de la Empresa/Contratista, mediante certificaciones emitidas por la entidad contratante o copia de contratos registrados, en obras similares en los últimos diez (10) años, debe incluir el monto de los proyectos. Formulario SNCC.D.049. (Ver Experiencia específica requerida en acápite 3.4)	C	C	C	C



EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA “SOBRE A”

Criterio de evaluación: *Cumple (C); No Cumple (NC); No aplica (NA)*

	PROYECTOS INDUSTRIALES, S.R.L. (PINSIA)	INGENIERIA ESTRELLA, S.A.	CONSTRUCTORA RIZEK & ASOC.	MALESPIN CONSTRUCTORA, S.R.L.
2. Experiencia previa en la realización de este tipo de actividad del personal propuesto y Currículo Las Certificaciones de experiencia debe contener nombre de la entidad contratante, el Contratista, el objeto de la obra, las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado. Deberá anexar al currículo las copias de las certificaciones o títulos allí citadas y certificación del CODIA. Formularios SNCC.D.045 y SNCC.D.048. Para cada miembro del personal solicitado.	C	C	C	C
3. Disponibilidad de equipos y relación de equipos mínimos mediante Formulario SNCC.F.036, tomando en consideración el listado mínimo de equipos indicados en el numeral 3.4 a) Propios: Mediante Declaración Jurada y copia de matriculas. b) Alquilados: Mediante carta compromiso de la empresa dispuesta a brindar el servicio de alquiler numerando los equipos a reservar para este proceso y copia de matrícula.	C	C	C	C
4. Presentación de estudios básicos y manejo ambiental (Plan de Seguridad, Higiene y Manejo Ambiental). La propuesta debe contener un detalle de los materiales a utilizar en cantidades, de acuerdo a las especificaciones técnicas y el listado de partidas.	C	C	C	C
5. Descripción de los trabajos a realizar (Metodología de Trabajo), incluyendo entre otros aspectos, una explicación detallada de los trabajos de conformidad al pliego y al sitio de obra, estrategias y métodos de ejecución, organización, frentes de trabajo, sistema de almacenamiento, así como todo lo incluido en el numeral 3.4	C	C	C	C
6. Cronograma de trabajo: El proponente someterá un cronograma detallado en el cual se muestren todas las actividades necesarias para la ejecución del proyecto en el plazo propuesto, de acuerdo con el tiempo máximo de ejecución citado en el numeral 2.10 del presente pliego de condiciones.	C	C	C	C
7. Plan de Gestión de Riesgos y Cambio Climático			C	C
8. Estructura para brindar soporte técnico al Equipo ofertado. Formulario SNCC.F.035	C	C	C	C
9. Personal de Plantilla del Oferente. Formulario SNCC.F.037.	C	C	C	C
10. Carta constancia de visita, firmada por el supervisor designado por el MOPC	C	C	C	C
Experiencia del Oferente			
Experiencia en ejercicio profesional \geq 5 años	C	C	C	C
Participación en proyectos similares Nacional y/o Internacional, Individual o en Consorcio donde el oferente tenga participación en contratos en los últimos 10 años. (Certificada).	C	C	C	C
Experiencia de Personal Clave			
GERENTE DE PROYECTO			
Ingeniero Civil \geq 5 años (Certificado)	C	C	C	C
Experiencia como Gerente de Proyectos \geq 2 proyectos similares (Certificado)	C	C	C	C
INGENIERO ESPECIALISTA EN GEOTECNIA			

<p>Ref. MOPC-CCC- LPN-2020-0003</p> <p>EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A"</p> <p>Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC); No aplica (NA)</p>			PROYECTOS INDUSTRIALES, S.R.L. (PINSIA)	INGENIERIA ESTRELLA, S.A.	CONSTRUCTORA RIZEK & ASOC.	MALESPIN CONSTRUCTORA, S.R.L.
Ingeniero Civil Especialista en Geotecnia (Certificado)			C	C	C	NC
Experiencia en ejercicio profesional ≥ 5 años (Certificado)			C	C	C	C
Experiencia en el área de Geotecnia en proyectos similares ≥ 3 proyectos (Certificado)			C	C	C	C
INGENIERO HIDRÁULICO E HIDROLOGICO					
Ingeniero Civil (Certificado)			C	C	C	C
Experiencia como Ingeniero Hidráulico ≥ 5 años (Certificado)			C	C	C	C
Experiencia como Ingeniero Hidráulico ≥ 3 proyectos similares (Certificada)			C	C	C	C
ENCARGADO DE COSTOS Y CUBICACIONES					
Ingeniero Civil (Certificado)			C	C	C	C
Experiencia de costos y cubicaciones ≥ 5 años (Certificado)			C	C	C	C
INGENIERO RESIDENTE					
Ingeniero Civil (Certificado)			C	C	C	C
Experiencia en ejercicio profesional ≥ 5 años (Certificado)			C	C	C	C
Experiencia en proyectos similares ≥ 3 proyectos similares (Certificada)			C	C	C	NC
EQUIPOS MINIMOS					
DESCRIPCION DE EQUIPOS		CANTIDAD			
1	MOTONIVELADORA ≥ 170 HP	1	C	C	C	C
2	TRACTOR BULLDOZER ≥ 250 HP	1	C	C	C	C
3	RETROEXCAVADORA CON MARTILLO	1	C	C	C	NC
4	CARGADOR FRONTAL CAT 950 F o similar	2	C	C	C	C
5	CAMIÓN ABASTECEDOR COMBUSTIBLE ≥ 8000 L	1	C	C	C	C
6	CAMIÓN VOLTEO DE ≥ 14 M ³	3	C	C	C	C
7	CAMIÓN LUBRICADOR O MANTENIMIENTO	1	C	C	C	C
8	CAMIÓN CISTERNA AGUA $\geq 20,000$ L	1	C	C	C	C
9	CAMIÓN DISTRIBUIDOR DE ASFALTO (RC2)	1	C	C	C	C
10	PAVIMENTADORA DE ASFALTO ≥ 220 HP	1	C	C	C	C
11	RODILLO VIBRADOR SIMPLE LISO ≥ 80 HP	1	C	C	C	C

EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A"

Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC); No aplica (NA)

			PROYECTOS INDUSTRIALES, S.R.L. (PINSIA)	INGENIERIA ESTRELLA, S.A.	CONSTRUCTORA RIZEK & ASOC.	MALESPIN CONSTRUCTORA, S.R.L.
12	RODILLO ESTÁTICO NEUMÁTICO \geq 80HP	1	C	C	C	C
13	BOBCAT	1	C	C	C	C
14	BOMBA DE ACHIQUE \geq 6"	1	C	C	C	NC
15	CAMION GRUA 10 TON	1	C	C	C	C
16	CAMION CAMA BAJA \geq 45TON	1	C	C	C	C
17	COMPRESOR DIESEL \geq 250 PCM	1	C	C	C	C
18	MARTILLO HINCADO DE PILOTES DIESEL DOBLE IMPACTO	1	C	C	C	C
19	EQUIPO DE LUMINARIAS	2	C	C	C	C
20	EQUIPO DE CORTE OXIGAS	2	C	C	C	C
21	GATO HIDRAULICO PARA PUENTES 200 TONS	1	C	C	C	C
22	EQUIPOS DE ANDAMIOS Y PUNTALES	1	C	C	C	C
23	MOTOSOLDADORA 400 AMP. 95% DE EFICIENCIA	1	C	C	C	C
24	EQUIPOS DE SAMBLASTING	1	C	C	C	C
25	CAMARA DE LIMPIEZA ESCORIA (SHOTBLASTING)	1	C	C	C	C
26	PLATAFORMA ELEVADORA CON CAPACIDAD DE 1.5 A 1 TON	1	C	C	C	C

TABLA DE PUNTUACIÓN “DISEÑO Y METODOLOGÍA DE TRABAJO” DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, NO. MOPC-CCC-LPN-2020-0003

CRITERIO DE EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA BAJO LA MODALIDAD DE PUNTAJE			PROYECTOS INDUSTRIALES, S.R.L. (PINSÁ)	INGENIERIA ESTRELLA, S.A.	CONSTRUCTORA RIZEK & ASOC.	MALESPIN CONSTRUCTORA, S.R.L.
CRITERIOS	SUB CRITERIO	VALORACION				
DISEÑO	Diseño	40 pts	40 pts	40 pts	40 pts	35 pts
	Presentación del Diseño Básico del proyecto	20 pts	20.0 pts	20.0 pts	20.0 pts	20.0 pts
	Presentación de estudios básicos elaborados por el oferente en topografía, diseño geométrico, geología, geotecnia, sismología, hidrología, hidráulica, cálculos estructurales, etc.	20 pts	20.0 pts	20.0 pts	20.0 pts	15.0 pts
METODOLOGÍA DE TRABAJO	1. Descripción de la Metodología Ejecutiva para la construcción de la obra	20 pts	20 pts	20 pts	20 pts	14 pts
	1.1 La metodología de construcción a emplear contemplando el entorno de desarrollo, pruebas y producción que asegura la correcta ejecución del proyecto.	9 pts	9.0 pts	9.0 pts	9.0 pts	6.7 pts
	1.2 La metodología a emplear cuenta con certificación acreditada o referencia.	3 pts	3.0 pts	3.0 pts	3.0 pts	1.0 pts
	1.3 Descripción del enfoque metodológico a emplear para la construcción acreditada o de referencia en el pliego.	8 pts	8.0 pts	8.0 pts	8.0 pts	6.0 pts
	2. Descripción del Sistema de Organización y cronograma de trabajo (según tiempo máximo de ejecución solicitada)	15 pts	15 pts	15 pts	14 pts	14 pts
	2.1 Presentación de las estructuras organizativas de la empresa y para la ejecución del proyecto.	5 pts	5.0 pts	5.0 pts	4.3 pts	5.0 pts
	2.2 Configuración del plan de trabajo estructurado en etapas, contemplando actividades, responsables, plazos y productos.	5 pts	5.0 pts	5.0 pts	5.0 pts	4.7 pts
	2.3 El plan de trabajo debe ser consistente con el enfoque metodológico, con los objetivos, alcances, recurso disponible y resultado esperado con el proyecto.	5 pts	5.0 pts	5.0 pts	5.0 pts	4.0 pts
	3. Personal de Plantilla del Oferente	5 pts	5 pts	5 pts	5 pts	5 pts
	3.1 Personal propuesto para la ejecución del proyecto está en coherencia con el programa de obras a realizar, especificando sus nombres y puestos de trabajo dentro del proyecto.	5 pts	5.00 pts	5.00 pts	5.00 pts	5.00 pts
	4. Plan de Seguridad, Higiene y Manejo Ambiental	10 pts	10 pts	10 pts	10 pts	9 pts
	4.1 Un plan de seguridad para las personas y el entorno como se especifica en los pliegos de condiciones.	3 pts	3.00 pts	3.00 pts	3.00 pts	3.00 pts
	4.2 Plan de higiene y manejo ambiental durante la construcción de la obra que involucre el medio físico, biótico, humano, cultural y posibles medidas correctivas, en fase de construcción del proyecto.	3 pts	3.00 pts	3.00 pts	3.00 pts	2.67 pts
	4.3 Tratamiento que le dará el oferente a los botes de escombros, materiales inservibles y derivados de combustibles.	2 pts	2.00 pts	2.00 pts	2.00 pts	1.83 pts
	4.4 Señalización para el mantenimiento de tránsito durante la ejecución de la obra en procura de la seguridad de los usuarios actuales.	2 pts	2.00 pts	2.00 pts	2.00 pts	1.33 pts
	5. Plan de Gestión de Riesgo y Cambio Climático	10 pts	8 pts	10 pts	10 pts	9 pts
	5.1 Posibles riesgos en la fase de construcción del proyecto como son: aplicación de proceso constructivo inadecuado o errores durante la ejecución de la obra, mala calidad de los materiales, probabilidad de asentamiento por deficiente estudio de geotécnica, fallas en las pruebas de control de calidad, robo, incendio, sismo, huracanes, caída de rayos, lluvias excesivas.	5 pts	4.00 pts	5.00 pts	5.00 pts	4.33 pts
5.2 Presentar medidas preventivas principales para reducir o mitigar los impactos de estos posibles riesgos.	5 pts	4.00 pts	5.00 pts	5.00 pts	4.67 pts	
Total		100 pts	98 pts	100 pts	99 pts	85 pts

OBSERVACIONES OFERTA TÉCNICA

1. PROYECTOS INDUSTRIALES, S.R.L. (PINSÁ)

- a. *No presenta observaciones. El oferente cumple con los requerimientos del Pliego de Condiciones.*

2. INGENIERIA ESTRELLA, S.A.

Diseño

- a. *Presenta una cantidad excesiva de pilotes propuestos. En caso de adjudicación revisar este punto.*

3. CONSTRUCTORA RIZEK & ASOC.

No presenta observaciones. El oferente cumple con los requerimientos del Pliego de Condiciones.

4. MALESPIN CONSTRUCTORA, S.R.L.

Documentación Técnica

- a. *La certificación subsanada para el personal "INGENIERO ESPECIALISTA EN GEOTECNIA" no avala especialidad en Geotecnia.*
- b. *Las certificaciones subsanadas para avalar experiencia en proyectos similares ≥ 3 proyectos similares, para el personal "INGENIERO RESIDENTE", solo presenta dos proyectos similares.*
- c. *El oferente no suministró Declaración Jurada de los equipos propios subsanados, solicitado en el informe de subsanación de fecha 06 de abril del 2020.*

Diseño

- a. *En su presentación de estudios básicos, el oferente presenta planos estructurales en lugar de los cálculos estructurales.*

Metodología de Trabajo

- 1.1 *La metodología de construcción a emplear no se encuentra debidamente detallada según los requerimientos del pliego de condiciones, La metodología ofertada es generica, no detallada acorde a la propuesta de proyecto que ofertan.*
- 1.2 *Su metodología a emplear NO cuenta con certificación acreditada o referencia.*
- 1.3 *Presenta descripción del enfoque metodológico a emplear para la construcción, pero este no presenta el acreditado o de referencia en el pliego.*

RESULTA [16]: Que los resultados finales de la evaluación de ofertas técnicas mediante el cual se hace constar los oferentes que se encuentran habilitados y no habilitados para el conocimiento de su oferta económica son:

No.	OFERENTE	PUNTUACIÓN	ESTADO
1	PROYECTOS INDUSTRIALES, S.R.L. (PINSÁ)	98	HABILITADO
2	INGENIERIA ESTRELLA, S.A.	100	HABILITADO
3	CONSTRUCTORA RIZEK & ASOC.	99	HABILITADO
4	MALESPIN CONSTRUCTORA, S.R.L.	85	NO HABILITADO

RESULTA [17]: Que en fecha 05 de mayo de 2020 mediante el Acto Administrativo No. MOPC-ADIF-016-2020 el Comité de Compras y Contrataciones aprobó los resultados antes indicados y en consecuencia ordenó a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a notificar los resultados finales de la misma de acuerdo al cuadro precedente, como al efecto realizó vía correo electrónico, indicándoles además que la apertura de ofertas económicas sería realizada en fecha 07 de mayo de 2020.

CONSIDERANDO [19]: Que conforme el artículo 23 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y con las formalidades que se hayan indicado (...). En el acto se hará público el nombre de los oferentes, sus garantías y los precios de sus ofertas. Dicho acto se efectuará con la presencia de notario público (...).”*

CONSIDERANDO [20]: Que el artículo 83 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece que: *“Las ofertas se presentarán por escrito en sobres cerrados que posean la seguridad apropiada para garantizar la confidencialidad de las mismas hasta el momento de la apertura, dentro de los plazos establecidos de acuerdo con los requerimientos del pliego de condiciones específicas”*.

CONSIDERANDO [21]: Que conforme el artículo 87 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, se dispone que: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas”*.

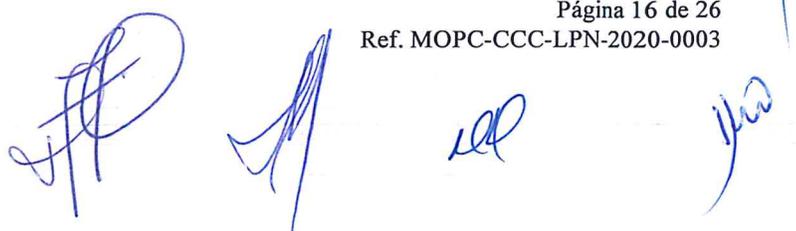
CONSIDERANDO [22]: Que se indica en el artículo 88 citado Reglamento de Aplicación: *“Se deberá entregar a cada uno de los peritos designados una copia de las ofertas técnicas, para que por separado procedan a realizar el análisis y evaluación de las mismas, con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia”*.

CONSIDERANDO [23]: Que de acuerdo al artículo 90 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Los peritos bajo consenso deben emitir su informe preliminar con todo lo justificativo de su actuación, luego de superado el período de subsanación de ofertas técnicas “Sobre A”, conforme lo establece el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas y lo remite al Comité de Compras y Contrataciones a los fines de su revisión y aprobación”*.

CONSIDERANDO [24]: Que una vez recibidas y aperturadas las ofertas técnicas se debe verificar si los documentos presentados, concernientes a las credenciales deben ser en algún aspecto subsanado, conforme a las disposiciones del artículo 91 del citado reglamento, que establece lo siguiente: *“Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiéndose por estos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los pliegos de condiciones (...), la entidad contratante podrá solicitar que, en un plazo breve, el oferente/proponente suministre la información faltante”*.

CONSIDERANDO [25]: Que el artículo 23 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones establece que: *“Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y con las formalidades que se haya indicado”*.

CONSIDERANDO [26]: Las disposiciones del artículo 28 de la Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, que indica



sobre las formas de finalización del procedimiento administrativo en su literal b) el desistimiento del solicitante.

CONSIDERANDO [27]: Que dispone sobre el Principio de eficacia de la citada Ley de Procedimiento Administrativo dicta lo siguiente: *“En cuya virtud en los procedimientos administrativos las autoridades removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán la falta de respuesta a las peticiones formuladas, las dilaciones y los retardos”*.

CONSIDERANDO [28]: Que la misma ley antes citada dispone en su artículo 46 que: *“Revocación de actos desfavorables y rectificación de errores. Los órganos administrativos podrán revocar en cualquier momento sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, o sea contraria a la igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico”*.

VISTO: El listado de recepción de ofertas técnicas y económicas en fecha 20 de marzo de 2020.

VISTO: El Acto Notarial realizado por la Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Lic. Mirla Rodríguez Molina, de fecha 20 de marzo de 2020.

VISTO: El Oficio No. DCC-0361-2020, elaborado por la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, relativo a la remisión del “Sobre A” a los peritos designados, recibido en fecha 20 de marzo de 2020.

VISTO: Informe Preliminar de Evaluación de Oferta Técnica relativo a subsanables elaborado por los peritos designados, de fecha 06 de abril de 2020.

VISTO: El Acto Administrativo No. MOPC-ADIP-013-2020 de fecha 09 de abril de 2020, emitido por el Comité de Compras y Contrataciones.

VISTAS: Las notificaciones realizadas vía correo electrónico de solicitud de subsanables realizado por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 13 de abril de 2020.

VISTO: El oficio No. DCC-0447-2020, la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, de remisión de documentos subsanables a los peritos, recibidos en fecha 24 de abril de 2020.

VISTO: El Informe Final de Evaluación de Oferta Técnica y listado de habilitado o no habilitado, presentado por los peritos designados, remitido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 30 de abril de 2020.

VISTO: El Acto Administrativo No MOPC-ADIF-016-2020 de fecha 05 de mayo de 2020, emitido por el Comité de Compras y Contrataciones de aprobación de informe técnico final y habilitación o no de oferentes.

VISTAS: Las notificaciones realizadas vía correo electrónico de habilitación y no habilitación de fecha 05 de mayo de 2020.

Acto de apertura de ofertas económicas y evaluación de oferta económica

RESULTA [18]: Que, estando programado para el día 07 de mayo de 2020 la apertura de la oferta económica se constató la presencia del Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, los representantes de las empresas habilitadas (*que accedieron a la apertura mediante un link habilitado para tales fines para asistencia remota a la apertura, dadas las circunstancias en las que nos encontramos ante la pandemia del Covid-19*) y de la Notario Público actuante Lic. Mirla Rodríguez Molina, última que recogió todos los incidentes del referido acto.

RESULTA [19]: Que en fecha 07 de mayo de 2020, mediante oficio No. DCC-0471-2020, fue remitido a los peritos designados los “Sobres B” por la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones las propuestas económicas de empresas habilitadas para fines de evaluación.

RESULTA [20]: Que mediante el Informe Final de Evaluación de Oferta Económica de fecha 01 de junio de 2020 realizado por los peritos designados, en el cual se hizo consta lo siguiente:

El listado de los oferentes se muestra a continuación, en orden de recepción de las ofertas:

No.	OFERENTES HABILITADOS	MONTO TOTAL OFERTADO (RD\$)
1	PROYECTOS INDUSTRIALES, S.R.L. (PINSÁ)	55,406,191.52
2	INGENIERIA ESTRELLA, S.A.	83,166,822.23
3	CONSTRUCTORA RIZEK & ASOC.	76,015,611.61

Metodología empleada:

Se revisaron los análisis de precios unitarios suministrados por cada uno de los oferentes, los cuales fueron comparados con el listado de partidas preparado por el MOPC. En adición se hicieron las correcciones aritméticas correspondientes y revisión de fórmulas en los presupuestos digitales para verificar que no existan omisiones de partidas o montos en las propuestas ofertadas.

La comisión de peritos determinó lo siguiente:

OBSERVACIONES LOTE I

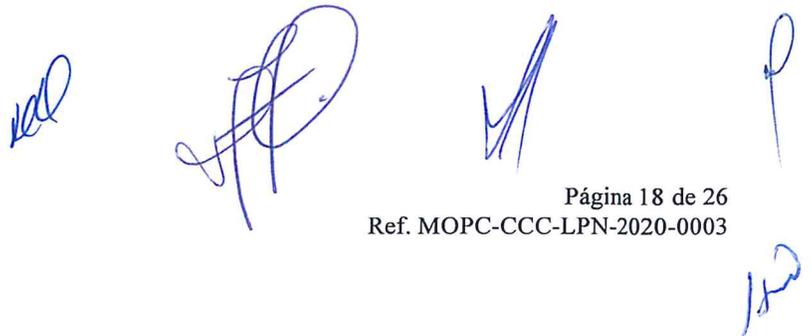
1. PROYECTOS INDUSTRIALES, S.R.L. (PINSÁ)

Presentó oferta con un monto total de RD\$55,406,191.52 (Cincuenta y cinco millones cuatrocientos seis mil cientos noventa y un pesos con 52/100). La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por Compañía Dominicana de Seguros, SRL., con una vigencia desde el 18/03/2020 hasta el 18/03/2021, por un monto de RD\$1,250,000.00.

Observaciones:

a. Presentan las siguientes partidas sin cotizar:

- 1.1(1) Ingeniería Calles
- 1.2(1) Mantenimiento de tránsito
- 1.3(1) Edificio de oficina de campo tipo A
- 1.3(2) Edificio de oficina de campo tipo B
- 1.3(3) Edificio de oficina de campo tipo C



- 1.3(4) Edificio de oficina de Campo y Laboratorio Tipo D
- 1.3(5) Edificio de oficina de Campo y Laboratorio Tipo E
- 2.1(1) Limpieza, desmonte y destronque, área tipo A
- 2.2(2) Remoción de Edificio
- 2.2(3) Remoción y Recolocación de Edificios
- 2.2(4) Remoción de alcantarillas tubulares de hasta 30"(76cm) de Diámetro Interior
- 2.2(5) Remoción de alcantarillas tubulares de mas hasta 30"(76cm) de Diámetro Interior
- 2.2(6) Remoción de Alcantarillas de Cajón de Hormigón Armado
- 2.2(7) Remoción de cabezales de hormigón simple
- 2.2(8) Remoción de cabezales y Muros de Alas de Hormigón Armado
- 2.2(9) Remoción de Capa de Rodadura de Hormigón Hidráulico
- 2.2(10) Remoción de capa de rodadura de Hormigón asfáltico
- 2.2(11) Remoción de capa de rodadura Tratamiento Superficial Asfáltico
- 2.2(12) Remoción de Base Existente
- 2.2(13) Remoción de Acera
- 2.2(14) Remoción de Contenes
- 2.2(15) Remoción de muros de contención H o mampostería
- 2.2(16) Remoción y colocación de tub. De acueducto
- 2.2(17) Remoción de Alambradas
- 2.2(18) Remoción y colocación de Alambrada
- 2.2(19) Remoción de Verjas
- 2.2(20) Remoción y colocación de verja
- 2.2(21) Remoción de Barreras de Seguridad
- 2.2(22) Remoción y Recolocación de Barreras de Seguridad
- 2.2(24) Remoción y colocación de Postes tendido eléctrico
- 2.2(25) Remoción de Postes del tendido telefónico
- 2.2(26) Remoción y colocación de postes de tendido telefónico
- 2.2(27) Remoción de Poste del tendido telegráfico
- 2.2(28) Remoción y colocación de postes de tendido telegráfico
- 2.2(29) Remoción de Badenes
- 2.2(30) Remoción de cunetas
- 2.3(1) Excavación de roca 60m de acareo libre: a) con equipo b) con compresor
- 2.2(2) Excavación en Material no Clasificado: a) Con 60 m Acarreo Libre b)compensado
- 2.3(3) Excavación en Material Inservible: a)Con Equipo b)a mano
- 2.3(4)Excavación de Préstamo, Caso 1, 1er. Km con Acarreo Libre
- 2.3(5) Excavación de Préstamo, Caso 2, 1er. Km con Acarreo Libre (idem 2.3.4)
- 2.3(6)Relleno: c)bajo Acera
- 2.3(7) Zanjias de Coronación
- 2.3(8) Excavación de Canal de Entrada y/o Salida de Alcantarilla en Roca. 60m de Acarreo Libre
- 2.3(9) Libre(Idem 2.3.2a)
- 2.3(10) Cunetas en Terrazas
- 2.3(11) Cuneta en pie de talud
- 2.4(1) Acarreo Adicional de material de excavación: a)capa de rodadura b) roca d)material inservible f)material de estructuras g)material compensado
- 2.4(2) Acarreo Adicional de material de préstamo
- 2.5(1) Excavación para Estructuras de hasta 1.50m de Profundidad
- 2.5(2) Excavación para Estructuras de hasta 1.50m a 3.00m de Profundidad
- 2.5(3) Excavación para Estructuras de mas de 3.00m de Profundidad
- 2.5(4) Excavación para puentes
- 2.5(5) Excavación para Puente con Agotamiento de Agua
- 2.5(6) Excavación para puente en Entibado y Agotamiento de Agua
- 2.5(7) Relleno para Cimentaciones
- 2.6(1) Terminación de Sub-Rasante
- 2.7(1) Remoción de derrumbes
- 2.8(1) Relleno de Material Granular en Estructuras (Idem 2.3(6)c)
- 3.1(2) Sub-base granular Cribada (Incluye AC 1er Km)
- 3.1(2) Sub-base granular Cribada Mezclada (incluye AC 1er Km)
- 3.1(5) Base granular Cribada (incluye AC 1er Km)

- 3.1(6) Base granular Cribada Mezclada (incluye AC 1er Km)
- 3.1(7) Base granular Triturada (incluye AC 1er Km)
- 4.1(1) Carpeta de Hormigón Asfáltico Mezclado en Planta
- 4.2(1) Riego de Imprimación
- 4.3(1) Riego Ligante
- 4.4(1) Tratamiento Superficial Asfáltico Simple
- 4.4(2) Tratamiento Superficial Asfáltico Doble
- 4.4(3) Tratamiento Superficial Asfáltico Triple
- 4.5(1) Capa de Rodadura de Grava Natural
- 4.5(2) Capa de Rodadura de Grava Clasificada
- 4.5(3) Capa de Rodadura de Grava Triturada
- 4.5(4) Señalización horizontal y vertical
- 5.1(1) Pilotes de Madera sin Tratar
- 5.1(2) Pilotes de Madera sin Tratados
- 5.1(4) Pilotes de Hormigón Presforzado
- 5.1(5) Pilotes de Presforzado
- 5.1(6) Pilotes de Hormigón Vaciado en Sitio en Perforaciones sin Camisas o Moldes Metalicos
- 5.1(7) Pilotes de Hormigón de Gran Diámetro
- 5.1(8) Pilotes de Hormigón Vaciado en Sitio en Perforaciones sin Camisas o Moldes Metalicos no recuperables
- 5.1(9) Pilotes de Hormigón Vaciado en Sitio en Perforaciones sin Camisas o Moldes Metalicos recuperables
- 5.2(1) Hormigón estructural clase A
- 5.2(2) Hormigón estructural clase B
- 5.2(4) Hormigón estructural clase D: a) para badenes b) para cabezales
- 5.2(5) Hormigón Estructural Clase E
- 5.2(6) Hormigón estructural clase S
- 5.2(7) Hormigón estructural clase P
- 5.2(8) Hormigón ciclópeo
- 5.3(3) cabezal prefabricado pre-esforzado tipo
- 5.5(1) baranda de Hormigón para puentes
- 5.6(1) muro de gaviones tipo caja de fabrica: a) convencional: malla (zinc)- 2.7mm, 3.4mm BORDES c) ZONA COSTERA: MALLA: (GALFAN + PVC)-3.0mm, 3.9,, BORDES
- 5.6(2) Muro de Saco
- 6.1(1) Tubería de Hormigón de diámetro clase
- 6.1(2) Tubería de Hormigón simple de diámetro clase
- 6.1(3) material de asiento CLASE B
- 6.1(4) material de asiento CLASE C
- 6.1(5) Suministro, acarreo, colocación y compactación de material de relleno para Tuberías y obras conexas
- 6.2(1) Tubería perforada de Hormigón para sub-dren O M, CLASE
- 6.2(2) Tubería de Hormigón para sub dren O M, CLASE
- 6.2(3) Tubería de Hormigón poros para sub-dren O M
- 6.2(4) Tubería perforada de asbesto - cemento para sub- dren O M
- 6.2(5) Tubería de asbesto - cemento para sub-dren O M
- 6.2(6) Tubería perforada de arcilla vitrificada para sub-dren O M, CLASE
- 6.2(7) Tubería de arcilla vitrificada para sub- dren) M, CLASE
- 6.2(8) Tubería de arcilla vitrificada de media cana para sub-dren O M
- 6.2(9) Tubería perforada de fibra bitumizada para sub - dren M, TIPO
- 6.2(10) Tubería de fibra bitumizada para sub dren O M, TIPO
- 6.2(11) Tubería de cloruro de polivinilo (PVC), ranurada, para sub - dren O M, CLASE
- 6.2(12) Pozo o Sumidero CIEGO
- 6.2(13) Relleno Granular FILTRANTE para sub - Dren
- 6.3(1) registro hasta 1.50m de altura (incluye Excavación)
- 6.3(2) registro de 1.50m a 3.00m de altura (incluye Excavación)
- 6.3(3) registro de mas de 3.00m de altura (incluye Excavación)
- 6.3(4) Imbornal tipo II hasta 1.50m de profundidad (incluye excavación)
- 6.3.4.1 Imbornal tipo II y filtrante hasta 1.50m de profundidad (incluye Excavación)
- 6.3(5) Imbornal tipo II de 1.50m a 3.00m de profundidad (incluye Excavación)
- 6.3.5.1 Imbornal tipo II y filtrante hasta 1.50m hasta 3.00m de profundidad (incluye Excavación)
- 6.3(6) Imbornal tipo II de mas de 3.00m de profundidad (incluye Excavación)

- 6.3(7) Tapas de Hormigón
- 6.3(8) Marco y tapa metálica para registro y filtrante
- 6.3(9) Marco y rejilla metálica para imbornal
- 6.3(10) tapa metálica para registro
- 6.3(11) rejilla metálica para imbornal
- 6.3(12) escalones metálicos
- 6.3(13) ajuste de registro existente
- 6.3(14) ajuste de imbornal existente
- 6.4(1) Limpieza en sitio de alcantarilla
- 6.4.1.1 limpiezas de cañadas
- 6.4(2) limpieza y reacondicionamiento de registro
- 6.4(3) Remoción, limpieza y recolocación de Tuberías
- 6.4(4) Remoción y almacenamiento de tuberías
- 7.1(1) Mampostería de Piedra Bruta
- 7.1(2) Mampostería Clase B
- 7.1(3) Mampostería Clase A
- 7.1(4) Mampostería acostada
- 7.2(1) Revestimiento corriente de piedra
- 7.2(2) revestimiento especial de piedra
- 7.3(1) bordillo y cuneta de Hormigón vaciado en sitio
- 7.3(2) bordillo de Hormigón prefabricado
- 7.3(3) cuneta de Hormigón
- 7.3(4) recuperación y recolocación de bordillo
- 7.5(1) Siembra de césped
- 7.6(1) Alambrada de púas de 5 alambres
- 7.6(2) Remoción y recolocación de alambradas
- 7.7(2) Piezas terminales

- b. No presentan el análisis de costos para todas las partidas mencionadas en la observación (a), tal cual lo requiere el Pliego de Condiciones en el acápite 1.4 correspondiente al Precio de la Oferta, "...presentar el análisis de precio unitario de cada una de las partidas que refleje todas las condiciones específicas para cada partida."(SIC). Por consiguiente, no detallan montos, ni cantidades de las actividades mencionadas. Solo presentan montos subtotales.
- c. No presenta monto de precio para la partida 2.2(24) "Remoción y recolocación de Postes tendido eléctrico", ni contemplan el presupuesto de los mismos, lo cual consideramos que es una actividad de importancia para la construcción de la obra presupuestada.
- d. En la partida 5.6.1 "Muro de gaviones tipo caja de fábrica", consideramos necesaria la utilización de gaviones tanto aguas arribas como aguas abajo, pensamos que los muros de encaches ofertados no serán suficientes.

2. INGENIERIA ESTRELLA, S.A.

Presentó oferta con un monto total de **RD\$83,166,822.23 (Ochenta y tres millones ciento sesenta y seis mil ochocientos veintidós pesos con 23/100)**. La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por La Monumental de Seguros, S.A., con una vigencia desde el 20/03/2020 hasta el 31/07/2020, por un monto de **RD\$1,230,000.00**.

Observaciones:

- a. No presenta el ITBIS debidamente transparentado para cada una de las partidas en el análisis de costos, tal como lo requiere punto C del acápite 2.15 "Presentación de la documentación contenida en el sobre B" del Pliego de Condiciones.
- b. La partida 9.6 "Suministro e instalación de Postes metálicos sección redonda de 20 pies, luminaria tipo led y fotoceldas" no presenta detalles de precios en su análisis de costos.

3. CONSTRUCTORA RIZEK & ASOC.

Presentó oferta con un monto total de RD\$76,015,611.61 (Setenta y seis millones quince mil seiscientos once pesos con 61/100). La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por Angloamericana de Seguros, S.A., con una vigencia desde el 20/03/2020 hasta el 20/07/2020, por un monto de RD\$1,300,000.00.

Observaciones:

- No utilizaron el listado de partidas suministrado por el MOPC como base. Según punto B del acápite 2.15 "Presentación de la documentación contenida en el sobre B" del Pliego de Condiciones, el presupuesto deberá presentarse según el listado de partidas cargado en el Portal de Transparencia como "ANEXO 1". Sin embargo, al tratarse de un proceso de "Diseño y Construcción" esta observación no se considerará pertinente en caso de resultar adjudicatario.
- En la partida 5.6.1 "Muro de gaviones tipo caja de fábrica", consideramos necesaria la utilización de gaviones tanto aguas arriba como aguas abajo, pensamos que los muros de enchaches ofertados no serán suficientes.

TABLA DE CORRECCIONES ARITMÉTICAS

No.	OFERENTES HABILITADOS	MONTO OFERTADO (RD\$)	MONTO CORREGIDO (RD\$)
1	PROYECTOS INDUSTRIALES, S.R.L. (PINSА)	55,406,191.52	SIN CORRECCIÓN
2	INGENIERIA ESTRELLA, S.A.	83,166,822.23	SIN CORRECCIÓN
3	CONSTRUCTORA RIZEK & ASOC.	76,015,611.61	SIN CORRECCIÓN

TABLA DE COMPARACIÓN PARTIDAS GENERALES

NO.	PARTIDAS	PROYECTOS INDUSTRIALES, S.R.L. (PINSА)	INGENIERIA ESTRELLA, S.A.	CONSTRUCTORA RIZEK & ASOC.
NO.	PARTIDAS	SUB-TOTAL	SUB-TOTAL	SUB-TOTAL
1	Trabajos Generales	\$ 8,069,925.96	\$ 1,505,803.28	\$ 6,341,487.57
2	Movimiento de Tierra	\$ 3,493,085.21	\$ 8,523,160.16	(Otro Formato)
3	Sub - Base y Base	\$ 392,560.76	\$ 321,479.18	(Otro Formato)
4	Capa de Rodadura	-	\$ 243,211.86	(Otro Formato)
5	Estructuras y Puentes	\$ 24,155,034.88	\$ 34,437,888.39	(Otro Formato)
6	Drenajes	-	\$ 49,860.96	(No Oferto)
7	Obras Complementarias	\$ 920,589.85	\$ 292,963.42	(Otro Formato)
8	Especificaciones Complementarias	\$ 253,418.40	(No oferta)	(No Oferto)
9	Estructura Metalica	(No oferta)	\$ 13,430,698.64	(Otro Formato)
10	Iluminacion Sobre el Puente	(No oferta)	\$ 814,325.40	(Otro Formato)
11	Parte A	(No oferta)	(No oferta)	\$ 12,165,545.55
12	Parte B	(No oferta)	(No oferta)	\$ 11,100,426.27
13	Parte C	(No oferta)	(No oferta)	\$ 28,953,928.58
14	Gastos Generales	\$ 17,375,061.39	\$ 23,155,749.30	\$ 13,460,918.97
15	Total General Carpeta	\$ 746,515.07	\$ 391,681.63	\$ 3,993,304.68
Total General Presupuesto + Carpeta + AC-30		\$ 55,406,191.52	\$ 83,166,822.23	\$ 76,015,611.61
Media de todos los montos propuestos		\$ 71,529,541.78		
Diferencia porcentual de propuesta oferente vs media de todos los oferentes		-23%	16%	6%

LEYENDA

-No Ofertó: El oferente no presentó oferta económica para la partida de acuerdo al listado de partidas cargado para el presente proceso. (Ver nota).

-Otro Formato: El oferente contempla dentro de su oferta económica los talleres de la partida especificada pero no en el mismo orden en que fueron cargadas en el proceso las partidas generales.

Nota:

Detallamos que en la Tabla de Comparación de Partidas Generales, apreciamos que el oferente PINSA, S.R.L. contempla tanto su estructura metálica como su estructura de puentes dentro de otra partida, específicamente en la partida general numero 5. Estructuras y Puentes.

En el caso del oferente Ingeniería Estrella, S.R.L. contempla la estructura de puentes en las siguientes partidas: partida 5. Estructuras y Puentes y 9. Estructura Metálica. Sin embargo, el oferente Constructora Rizek & Asociados contempla la estructura de puentes entre las partidas generales ParteA, ParteB y Parte C de su presupuesto.

PUNTUACIÓN

Listado de los oferentes en orden ascendente de la puntuación total obtenida con los montos corregidos:

EVALUACIÓN COMBINADA: OFERTA TÉCNICA Y OFERTA ECONÓMICA					
TABLA DE RESULTADOS					
No	OFERENTE	MONTO OFERTADO (Corregido) RDS	PUNTUACION OFERTA TECNICA (Pt)= 40%	PUNTUACION OFERTA ECONOMICA (Pe)= 60%	PUNTUACION TOTAL DEL OFERENTE
1	PROYECTOS INDUSTRIALES, S.R.L. (PINSA)	55,406,191.52	39.20	60.00	99.20
2	INGENIERIA ESTRELLA, S.A.	83,166,822.23	40.00	39.97	79.97
3	CONSTRUCTORA RIZEK & ASOC.	76,015,611.61	39.60	43.73	83.33

RECOMENDACIONES

Basándonos en las disposiciones del ARTÍCULO 3 de la Ley 340-06, que contiene los principios que rigen las compras y contrataciones públicas, muy especialmente en el numeral 1, que establece que: Principio de Eficiencia. Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general. Concluimos y recomendamos lo siguiente:

La oferta económica más baja corresponde a la empresa PROYECTOS INDUSTRIALES, S.R.L. (PINSA), sin embargo, debemos tomar en cuenta las observaciones presentes ya que estas influyen considerablemente en partidas importantes que afectan el presupuesto final para lograr la obra objeto de esta licitación.

La ley No. 340-06, ARTICULO 91, Párrafo IV, dice: “No se podrá considerar error u omisión subsanable, cualquier corrección que altere la sustancia de una oferta para que se la mejore”. Por lo tanto, como en todo proyecto de diseño de puentes, los estudios y cálculos correspondientes al igual que



todo lo concerniente a la obra deberán contar con la revisión de los departamentos de MOPC en su presentación de diseño definitivo. En cuanto a los precios observados, a los fines de ejecución las cubicaciones deberán contemplar los precios propuestos por el oferente sin afectar la calidad de la construcción. Asimismo los volúmenes de movimiento de tierra y todas las partidas generadas durante la ejecución serán pagados conforme a las cubicaciones generadas durante la misma.

(...)

CONSIDERANDO [29]: Que tal como se indica en el artículo 94 del referido Reglamento No. 543-12: “El Comité de Compras y Contrataciones aprobará, si procede, el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, y emitirá el acta correspondiente, ordenará a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación y validación de ofertas técnicas “Sobre A” y con ello los oferentes habilitados para la apertura y lectura de sus ofertas económicas “Sobre B”.

CONSIDERANDO [30]: Que como indica el artículo 25 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: “Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. (...).”

CONSIDERANDO [31]: Que se hace referencia en el artículo 98, del Reglamento de Aplicación No. 543-12: “Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas “Sobre B” conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación”.

VISTO: El registro de asistencia al acto de apertura y lectura de las propuestas económicas “Sobre B”, de fecha 07 de mayo de 2020.

VISTO: El oficio No. DCC-0471-2020, elaborado por la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, de remisión de ofertas económicas a los peritos designados, recibido en fecha 07 de mayo de 2020.

VISTO: El Acto Notarial elaborado por la Lic. Mirla Rodriguez Molina, Notario Público para los del Número para el Distrito Nacional, de fecha 07 de mayo de 2020.

VISTO: El Informe de Evaluación de Oferta Económica elaborado por los peritos designados y remitido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 10 de junio de 2020.

VI) SOBRE LA ADJUDICACIÓN

RESULTA [21]: Que, en síntesis, en el informe de evaluación de oferta económica elaborado por los peritos designados fue recomendado lo siguiente: *Finalmente concluimos que considerando el valor de la oferta y la segunda puntuación más alta obtenida, se recomienda la adjudicación al oferente CONSTRUCTORA RIZEK & ASOC., por el monto de RD\$76,015,611.61 (Setenta y seis millones quince mil seiscientos once pesos con 61/100).*

CONSIDERANDO [32]: Que el artículo 98 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 dispone que los peritos tienen, entre otras cosas, la función principal de recomendar la adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones, quien finalmente aprobará o no el informe presentado.

CONSIDERANDO [33]: Que, por otra parte, el artículo 92 del citado reglamento dispone que: *“Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera: a) Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido (...) Párrafo. Si el oferente no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada”*.

CONSIDERANDO [34]: Que el artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones dispone que: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”*.

CONSIDERANDO [35]: Que, en ese sentido, procede que el Comité apruebe o no la recomendación de adjudicación de dicho informe, conforme determina la normativa en materia de compras y contrataciones.

CONSIDERANDO [36]: Que el artículo 99 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, establece: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación”*.

VII) SOBRE LA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

CONSIDERANDO [37]: Que el párrafo II, del artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones hace referencia sobre las formalidades de la notificación de adjudicación de la siguiente manera: *“Se notificará la adjudicación, a todos los oferentes, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación. La entidad contratante deberá, a solicitud expresa presentada por escrito del oferente cuya propuesta no haya sido seleccionada, facilitar información pertinente a la evaluación de su oferta”*.

CONSIDERANDO [38]: Que se encuentra plasmado en el artículo 101 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 que: *“Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento”*.

CONSIDERANDO [39]: Que es menester resaltar, que el presente procedimiento posee suma rigurosidad por la cantidad de documentos a ser evaluados y es obligación de la Administración Pública ser certera y razonable en las decisiones que adopta, por lo que en ocasiones y como en efecto sucedió, debe tomar el tiempo, más allá del programado para que la evaluación se realice atendiendo a todos los pormenores establecidos en el pliego de condiciones, así como también en consonancia con las regulaciones de la normativa y lograr la máxima eficiencia en el manejo de los fondos públicos, asegurando la competitividad y transparencia, principios básicos de nuestro sistema de compras y contrataciones públicos.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 del mes de agosto de 2006 y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación No.543-12, de fecha 06 del mes de septiembre de 2012, y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE

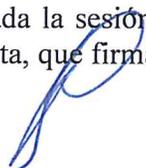
PRIMERO: APRUEBA las recomendaciones del Informe de Evaluación de Oferta Económica de fecha 01 de junio de 2020 elaborado por los peritos evaluadores designados al efecto, en el marco del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2020-0003, llevado a cabo para el “*Diseño y construcción del puente metálico sobre el río Jacuba en Gran Parada, provincia Puerto Plata*”, y en consecuencia, **APRUEBA** la recomendación de adjudicación realizada por las razones esbozadas en el cuerpo del presente acto.

SEGUNDO: ADJUDICA al oferente **CONSTRUCTORA RIZEK Y ASOC.**, el proyecto “*Diseño y construcción del puente metálico sobre el río Jacuba en Gran Parada, provincia Puerto Plata*”, por el monto de **RDS\$76,015,611.61 (Setenta y seis millones quince mil seiscientos once pesos con 61/100)**.

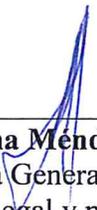
TERCERO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a notificar los resultados finales de este procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2020-0003, llevado a cabo para el “*Diseño y construcción del puente metálico sobre el río Jacuba en Gran Parada, provincia Puerto Plata*”, a las partes interesadas.

CUARTO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la publicación del presente acto administrativo en los portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gob.do y el Portal Transaccional.

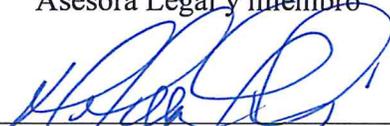
Concluida esta Resolución se dio por terminada la sesión, siendo las diez horas de la mañana (10:00 a.m.), en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.



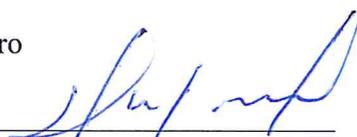
Lic. Patria Taveras García
Presidenta designada y miembro



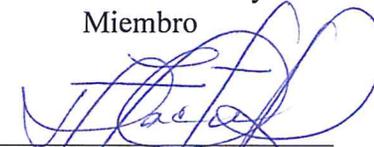
Dra. Selma Méndez Risk
Directora General Legal
Asesora Legal y miembro



Licda. Melissa Núñez
Responsable de la OAI
Miembro



Lic. Domingo Lora Ogando
Director Gral. Administrativo y Financiero
Miembro



Ing. Delsa Tactuk
Directora Gral. Planificación y Desarrollo
Miembro